

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria la Sesión pública extraordinaria en los términos del Artículo 68 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- D E C R E T O -----

ARTICULO 1º: CONVOCASE a Sesión Publica Extraordinaria para el día 8 de Enero del 2020 a las 11:30 hs. A fines de dar tratamiento al Orden del día que se adjunta al presente. -----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a los Concejales, Regístrese, Archívese.-----

DECRETO N° 002

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes Enero del año 2020.-